

60
ble en el caso de obtener en el jurisdic. de propiedad
no pasará de alguna señal de sumisión en los
pescadores, y tenientos conseguida esta mediante
la licencia que le han de pedir para Calar y
sigarrar la Almostrava y obligación de Abas-
tisar el publico con el pescado de ella sin poder
anclar a otra ventaja para por el privilegio
del 1^{to} Rey D^{no} Fernando se concede libertad en
las pesquerias a los Vecinos de Cartagena sin
pagarle dño alguno, seria impudencia au-
turarse a perderlo todo para no ganar na-
da. Tal vez se oirá que en el evento de obte-
ner quedaria facultad para expeler a el In-
mie y admitir otros pescadores, pero seme-
jante idea carece de solidez por quanto ad-
mas de que el proyecto se encaminaria a de-
truir la Ciudad su propia oscura tiene el Premio
y Compañia mayor autorizada su dño con
exclusión de los otros vecinos por acto solem-
ne celebrado con la misma Ciudad en la orde-
nanza de 1445. en la de 1552 aprobada por
el Consejo. en la C^{ta} de Concordia de 1736. y en
las R^{as} ordenes posteriores, de manera que no
hay advertis para depofarla respecto alla

